



JUNTA REGLAMENTADORA DE
**SERVICIO
PÚBLICO**

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
10 de febrero de 2026, 11:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 2:10 p.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente la mayoría de los Comisionados Asociados, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 5 de febrero de 2026

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Interina Wanda Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

A. (3) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. Moción para solicitar extensión de certificación de servicios energía, **presentada por Fotress Power, Asunto: NEPR-CT-2024-0010.**
2. Moción informativa en cumplimiento con la Resolución y Orden del 22 de enero de 2026, **presentada por la Autoridad, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.**
3. Solicitud de aclaración sobre el certificado del agregador de DR y otros asuntos, **presentada por FLIP Energy, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0005.**

B. Moción recibida en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0003:

1. Memorando de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial de Partes del Informe de Requisitos de Ingresos de LUMA.

C. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Xzerta Tec Solar, LLC, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:

1. Moción presentar el Informe de Progreso Mensual correspondiente al mes de diciembre del 2025.

D. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía, Proyecto No-Operacional, Ciro One Salinas LLC, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:

1. Moción Informativa para presentar el Informe de Progreso Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2025.

E. Moción recibida en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de Energía, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:

1. Moción para presentar lo antes posible el Informe Trimestral del segundo trimestre del año fiscal 2025-2026 y solicitud de trato confidencial.

F. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción solicitando Orden para conceder permiso para proceder con formato de presentación del informe de progreso de interconexión de generación distribuida revisado.

G. (3) Mociones recibidas en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción informativa en cumplimiento con Resolución y Orden del 23 de enero de 2026, **presentada por LUMA.**
2. Moción informativa en cumplimiento con Resolución y Orden del 23 de enero de 2026, **presentada por la Autoridad.**
3. Notificación de comparecencia, **presentada por FLIP Energy, Inc.**

H. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:

4. Moción informativa sobre el cumplimiento LUMA a la Resolución y Orden del 7 de enero de 2026, **presentada por LUMA.**

I. (2) Mociones recibidas en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden del 29 de enero de 2026, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento con la Resolución de 16 de enero de 2026 y Memorando de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial **presentada por la Autoridad,**

J. Moción recibida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para presentar el Informe de Implementación de Modernización de la Red y Fondos Federales de la Autoridad correspondiente a enero de 2026.

K. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Memorándum de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial del Anejo 1 de la Moción del 27 de enero del 2026 presentada por Genera en cumplimiento con las Resoluciones y

Órdenes del 19 de diciembre de 2025 y del 9 de enero del 2026,
presentada por Genera.

VI. Asuntos Informativos:

La Presidenta Incidental, Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

A. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura. El Negociado de Energía ordena el **Cierre y Archivo** de los siguientes casos:

1. Ángel M. Medina Virella vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0357.**
2. Juan C. Colón Ferrer vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0339.**
3. Miriam Rivera Román vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0344.**
4. Evelyn Vélez Hernández vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0363.**

B. (2) Resoluciones y Ordenes emitida en el caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, presentada por Proponente interesado, Asunto: NEPR-MI-2025-0005.

1. El Negociado de Energía concede a la Autoridad tres (3) días laborables para la respuesta a la Moción del 27 de enero del 2026.
2. El Negociado de Energía ordena que, como parte del proceso de negociación en curso, la Autoridad notificará al Proponente A que tendrá un plazo de tres (3) días para presentar, para su consideración, ofertas de precios más favorables de los proyectos propuestos. El Negociado ordena además que los proponentes seleccionados, para cada modificación contractual que propongan, detallen la justificación de la modificación solicitada y los beneficios que, en su opinión, resultarían de la inclusión de dicha modificación. El Negociado espera que los contratos se presenten el 15 de febrero de 2026 o antes, a menos que las partes determinen conjuntamente que es necesario tiempo adicional y presenten una solicitud al respecto.

- C. Resolución y Orden emitida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014.** El Negociado de Energía ordena a Genera PR dentro de diez (10) días coordine con los consultores del Negociado una visita relacionados con las diez (10) unidades de generación temporales recientemente afectadas, y con todas las unidades de generación temporales instaladas o en funcionamiento dentro del sistema eléctrico.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: Virtual Peakers, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0001.** El Negociado de Energía concede a Virtual Peakers una extensión de su certificación como Agregador de RD hasta el 30 de junio de 2028. También, concede quince (15) días para presentar el comprobante del cargo de presentación de la Información Personal de las Compañías de Energía Eléctrica y treinta (30) días para presentar su procedimiento de quejas de clientes. El Negociado le recuerda a Virtual Peakers que deberá garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos regulatorios pertinentes.
- E. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Enernet CHP Two, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0008.** El Negociado de Energía determina que Enernet Two cumplió con la Sección 2.03(B) del Reglamento 8701 y exonera la tasa de presentación de su Informe Operativo de 2025 para Compañías de Energía Eléctrica (Formulario NEPR-B03). El Negociado otorga la designación y el trato confidencial a la Moción del 16 de enero y a los documentos adjuntos.
- F. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Enernet CHP One, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0009.** El Negociado de Energía determina que Enernet One cumplió con la Sección 2.03(B) del Reglamento 8701 y exonera la tasa de presentación de su Informe Operativo de 2025 para Compañías de Energía Eléctrica (Formulario NEPR-B03). El Negociado otorga la designación y el trato confidencial a la Moción del 16 de enero y a los documentos adjuntos.
- G. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: PRIP Three, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0001.** El Negociado de Energía determina que PRIP Three cumplió con la Sección 2.03(B) del Reglamento 8701 y le exonera del cargo de presentación de su Informe Operativo de 2025 para Compañías de Energía Eléctrica (Formulario

NEPR-B03). El Negociado otorga la designación y el trato confidencial a la Moción del 16 de enero y a los documentos adjuntos.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Global Power Solution (PR) LLC., Asunto: NEPR-CT-2025-0008.

El Negociado de Energía concede la prórroga solicitada de noventa (90) días para proporcionar la actualización de estado. El Negociado de Energía ordena a Global Power que informe cualquier información relevante sobre el estado del Acuerdo que surja durante el período de noventa (90) días.

I. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Sunstrong Management, LLC., Asunto: NEPR-CT-2025-0012.

El Negociado de Energía concede a SunStrong treinta (30) días para presentar su procedimiento de quejas de los consumidores, así como evidencia de su publicación.

J. Resolución emitida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica Asunto: NEPR-MI-2024-0005.

El Negociado de Energía determina que los términos y condiciones son prudentes y razonables, y se alinean con el interés público. El Negociado aprueba la Segunda Propuesta de Contrato, tal como se presentó en la Moción del 23 de enero. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial a los Anejos I y II de la Moción del 23 de enero. El Negociado ordena a la Autoridad que presente de inmediato la enmienda aprobada ante la Junta de Supervisión y Administración Fiscal de Puerto Rico ("JSAF") para su revisión y aprobación; en adición a cualquier otra enmienda que requiera la aprobación previa del Negociado de Energía.

K. Resolución y Orden emitida en caso del Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.

El Negociado de Energía toma conocimiento de la solicitud de LUMA y le concede hasta el 2 de marzo de 2026 para presentar el Plan de Tres Años de Eficiencia Energética.

L. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Puerto Rico Electric Power Authority, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.

El Negociado de Energía toma conocimiento de la información proporcionada y concede a la Autoridad cuarenta y cinco (45) días para informar cual el estado actual de los Estados Financieros Auditados correspondientes a los años fiscales 2023 y 2024.

M. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Accurate Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0004.

El Negociado de Energía ha confirmado y notificado por escrito que la solicitud No está completa. En vista de que la presentación del 28 de abril no se ha presentado, el Negociado ordena a su Secretaria a cerrar y archivar este caso para fines administrativos.

N. (3) Resoluciones y Ordenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.

1. El Negociado de Energía aprueba los Planes de Área presentados como Anejos con la Moción con el propósito limitado de autorizar a LUMA, como agente de la Autoridad, a presentar los Planes de Área a COR3 y a FEMA para su revisión, evaluación y posible obligación bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA para el huracán Fiona (DR-4671-PR). El Negociado de Energía le recuerda a LUMA Energy, como operador de Transmisión y Distribución (T&D) en nombre de la Autoridad, que: (i) presente al Negociado de Energía copia de la aprobación por COR3 y/o FEMA de los proyectos en los Anejos A y B, que incluirán los costos comprometidos para cada sitio individual, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha aprobación; (ii) informe al Negociado sobre el costo real contratado para la construcción de cada sitio individual de los proyectos en los Anejos A y B, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato; y (iii) informe al Negociado una vez finalizado cada proyecto.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, Genera y LUMA que proporcionen la información detallada en esta Resolución y Orden dentro de los siguientes quince (15).
3. El Negociado de Energía advierte que el alcance y la base de la evaluación en curso podrían cambiar sustancialmente. Por consiguiente, el Negociado espera la presentación de las propuestas modificadas, junto con la información necesaria para su evaluación.

La Presidenta incidental, Comisionada Mateo Santos, presentó moción para que se corrija la agenda a los fines de renumerar los incisos después del inciso E, para que continúen el orden alfabético correcto. El Comisionado Torres secundó la moción y fue aprobada por el voto unánime de los presentes. Se instruyó a la Secretaria para que se realice dicho cambio.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Interina Wanda Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió diez (10) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2026-0021: Maritza González Crespo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2026-0022: Luis Cordero Guzmán vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2026-0023: Félix Polanco Vásquez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2026-0024: Leonor Torres vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2026-0025: Juan Carlos Concepción Llenza vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2026-0026: Ramiro Herrera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2026-0027: Mayra Reillo Cubero vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2026-0028: Academia San Jorge vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2026-0029: Luz M. Solá López vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2026-0030: Xavier Félix Rosario vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, tres (3) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2026-0007: Santa Bárbara Realty & Management Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2026-0008: Yazmín M. Hernández Vieravs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2026-0009: José Caraballo Cueto vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos sesenta (460) procedimientos activos, de los cuales trescientos sesenta y cuatro (364) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 279
Revisiones Formales: 85
Aprobaciones: 17
Investigaciones: 6
Procedimientos MI: 68
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

El Comisionado Torres Miranda recuerda al público que tienen derecho a presentar sus comentarios por escrito sobre la Revisión de Tarifa de la Autoridad de Energía Eléctrica, caso NEPR-AP-2023-0003. La fecha límite es el 6 de marzo de 2026.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 2:31 p.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 17 de febrero de 2026.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria